



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPE DIRECT DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ED SEVILLA)

CURSO 2013-14

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla, cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en la actividad de los Servicios Universitarios, convoca dos Becas de formación en el Centro de Información Europe Direct (ED SEVILLA)

La formación en las tareas de divulgación, diseminación e información sobre las políticas e instituciones europeas que desarrolla el Centro de información Europe Direct, así como en la organización de actividades formativas que los beneficiarios prestarán en el E.D. serán compatibles con el cumplimiento de las obligaciones académicas de los becarios.

Es por ello que esta Universidad ha resuelto consignar un presupuesto de 2.908,32 euros para dos Becas de Formación, que se regirá por las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1.- Se convoca **dos** Becas para licenciados con el fin de completar su formación en el Centro de Información Europe Direct de la Universidad de Sevilla, con sede en la Facultad de Derecho, con una cuantía mensual de 450,00 euros mensuales.

Los beneficiarios de las Becas deberán realizar las actividades de formación desde el 1 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, durante 25 horas semanales.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2014, estas Becas se prorrogarán automáticamente hasta el 30 de septiembre de 2014. En este caso y dado que el periodo de formación se verá interrumpido durante el mes de agosto, el beneficiario de la ayuda realizará las actividades de formación fruto de su nombramiento entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2014 y entre el 1 y el 30 de septiembre de 2014.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2014 no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta el 30 de septiembre de 2014, éstas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

2.- Estas becas serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica: 1800147002 - Funcional:541A - Económica:646.00.67



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Becas de formación Centro de Información Europe Direct 2012-13

3.- El presupuesto asignado a estas becas es de 2908,32 euros, correspondiendo 2700,00 euros a la dotación económica de las dos becas y 208,32 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

4.- El contenido de la formación de estas Becas se concreta en el Plan de formación que se acompaña como Anexo a esta convocatoria.

5.- No podrán disfrutar de estas Becas aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de becas de formación podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta convocatoria por el periodo que reste hasta completar un total 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o beca de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

6.- Estas Becas están destinadas a titulados de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria y tengan satisfechos los derechos de expedición del título. A la hora de valorar la titulación se dará preferencia a aquellos titulados en Ciencias Sociales y Jurídicas.

8.- Solicitudes.- Los interesados deberán remitir por correo su solicitud dirigiéndola al Centro de Información Europe Direct de la Universidad de Sevilla (C/ Enramadilla, 18-20) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n), en el impreso que estará disponible en la siguiente página web: <http://www.europedirectsevilla.us.es/>

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **1 de agosto al 9 de septiembre de 2013**, ambos inclusive.

9.- Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante.
- b) Fotocopia del título universitario o acreditación de los derechos de expedición del mismo.
- c) **Currículum** con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la Beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla, así como los conocimientos sobre la lengua inglesa o francesa. El currículum **se presentará inexcusablemente en un fichero informático en formato PDF.**
- d) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.



UNIVERSIDAD B SEVILLA

Becas de formación Centro de Información Europe Direct 2012-13

- e) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

10.- Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en la solicitud de estas Becas, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Firma de la solicitud

11.- Aportación de documentación y subsanación de la solicitud.- Se publicará una Resolución conteniendo una relación de los solicitantes que deban aportar documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria en el tablón de anuncios del Centro de Información Europe Direct Sevilla y en su página web: <http://www.europedirectsevilla.us.es>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, para aportar la documentación que se establece en el art. 9 de esta convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 9 de la convocatoria o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 10 en los plazos establecidos en esta convocatoria, **se les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

12.- Selección.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por la Comisión General de Becas y Becas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-2009).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal del Centro de Información Europe Direct de Sevilla, y cuantos otros asesores pueda determinar la Comisión.

13.- Criterios de Selección.- Se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando la formación y los méritos alegados, así como tener conocimientos sobre la Unión Europea, conocimiento de idiomas (en especial, lengua inglesa o francesa).

14.- Entrevista.- Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a los candidatos que presenten suficientes méritos, siendo el preferente el dominio de la lengua inglesa.

La fecha de celebración de la entrevista y la relación de los solicitantes seleccionados para la misma se publicará con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el tablón de anuncios del Centro de Información Europe Direct Sevilla y en su página web: <http://www.europedirectsevilla.us.es>

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

15.- En el caso de igualdad de méritos de los candidatos, se requerirá a aquellos que se encuentren



UNIVERSIDAD B SEVILLA

Becas de formación Centro de Información Europe Direct 2012-13

igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se firmará la solicitud en el lugar habilitado al efecto por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

16.- En el caso de igualdad de méritos, se tendrán en cuenta por este orden:

- a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 14.4 de la Resolución de 2 de agosto de 2012 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-13 para estudiantes de enseñanzas universitarias (BOE nº 194 de 14 de agosto),
- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 15 de de la Resolución de 2 de agosto de 2012 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-13 para estudiantes de enseñanzas universitarias (BOE nº 194 de 14 de agosto),
- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2011-12, inclusive,
- e) la nota media del expediente académico

La renta familiar a efectos de esta Beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Resolución de 2 de agosto de 2012 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-13 para estudiantes de enseñanzas universitarias (BOE nº 194 de 14 de agosto).

17.- Resolución.- Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas, la Comisión General de Becas y Becas al Estudio resolverá esta Beca y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurará los candidatos seleccionados, y los suplentes, en su caso, para poder prever cualquier renuncia o incidencia de los seleccionados en primera instancia.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Becas de formación Centro de Información Europe Direct 2012-13

Asimismo, incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Una vez nombrado el titular, la Comisión podrá establecer un listado de suplentes, para poder prever cualquier renuncia o incidencia de los seleccionados en primera instancia.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta Beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados titulares o suplentes, tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de la entrevista que se establece en el art. 14 de esta convocatoria.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

18.- Publicación.- La Resolución se publicará en el en el tablón de anuncios del Centro de Información Europe Direct Sevilla, en su página web: <http://www.europedirectsevilla.us.es> y en la página institucional de la Universidad de Sevilla en la sección de becas y ayudas: <http://www.us.es>.

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

19.- Adjudicación.- Los beneficiarios de esta Beca dispondrán de un plazo de 7 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncian a la beca.

20.- Obligaciones.- Los beneficiarios de las Becas deberán realizar las actividades de formación desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013, durante 25 horas semanales, a razón de 5 horas diarias, de lunes a viernes.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2014, estas Becas se prorrogarán automáticamente hasta el 30 de septiembre de 2014. En este caso y dado que el periodo de formación se verá interrumpido durante el mes de agosto, el beneficiario de la ayuda realizará las actividades de formación fruto de su nombramiento entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2014 y entre el 1 y el 30 de septiembre de 2014.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2014 no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta el 30 de septiembre de 2014, éstas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

Los beneficiarios de estas Becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Becas de formación Centro de Información Europe Direct 2012-13

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas Becas.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación.
- e) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- f) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta Beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- g) Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.
- h) Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

El tutor contemplado en el artículo siguiente adoptará las medidas necesarias para facilitar a los becarios la asistencia a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera necesario para completar su formación, así como la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

21.- Plan de Formación.

Las actividades que desarrolle el beneficiario de estas Becas estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Centro de Información Europe Direct.

Estas actividades quedarán reflejadas en el Plan de Formación que figura como Anexo de esta convocatoria.

Se asigna como tutor de los beneficiarios de esta Beca a Dña. Marycruz Arcos Vargas, que se encargará de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el Plan de Formación que se adjunta como Anexo a esta convocatoria.

El tutor tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Becas y Becas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

22.- Los beneficiarios de esta Beca estarán incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

23.- Abono.- Los beneficiarios recibirán el importe de su beca en abonos periódicos mensuales, una vez



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Becas de formación Centro de Información Europe Direct 2012-13

aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección del Centro de Información Europe Direct.

24.- Revocaciones.- El incumplimiento por los beneficiarios de esta Beca de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Centro de Información Europe Direct. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la Beca:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Disfrutar de otra beca o beca incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

25.- Incompatibilidades.- El disfrute de la Beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o beca destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier otra vinculación laboral que le impida, por incompatibilidad horaria, desarrollar su formación en el E.D con regularidad.

No podrán disfrutar de esta Beca aquellos titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca o beca de formación o colaboración en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

26.- Renuncia.- El beneficiario de esta Beca podrá renunciar en cualquier momento a esta Beca. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

27.- Protección de datos.- La solicitud de esta Beca implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de estas Becas.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Becas de formación Centro de Información Europe Direct 2012-13

Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

28.- Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter personal y de movilidad para el curso académico 2012-13, para estudiantes de enseñanzas universitarias (BOE nº 194 de 14 de agosto).

29.- Contra la denegación de esta Beca, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de esta Beca.

30.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Sevilla, a 23 de julio de 2013

EL RECTOR,



Fdo. Antonio Ramírez de Arellano López